



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO EN SUS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 104 INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78, 79 FRACCIÓN III, 82, 83 FRACCIÓN I Y II, 85 FRACCIÓN VI Y VII, 88 B FRACCIÓN VIII, 91, 92 Y 93 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 26 FRACCIÓN XI, 48, 49 FRACCIÓN III, 53 FRACCIÓN VI, VII Y XI, 56 APARTADO B FRACCIÓN VIII, 57 Y 59 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 44, 45, 46 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 47, 48 FRACCIÓN I, II, III, IV Y V, 49 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN REFERENCIA AL TÍTULO DOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO POLICIAL, ARTÍCULOS 2, 7, 8 FRACCIÓN VIII, 9, 15, 16, FRACCIÓN I, II Y III, 20, 21, 178, 179, 180, 181, 182 FRACCIÓN I Y II, 183 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII, 184, 189, 190, 191, 192 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, 193, 194, 195, 196, 197 FRACCIÓN I, II, III, IV, V Y VI, 202, 203 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI Y VII, 204, 205, 206, 207 FRACCIÓN I, II Y III, 208 FRACCIÓN I, II Y III, 209 FRACCIÓN I, II, III, IV, V Y VI, 210, 211, 212, 213 Y 214 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A TODOS LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES.

PUEBLA

CANTIDAD DE PLAZAS A CONCURSAR:

SE CONCURSARÁ POR UN TOTAL DE 37 PLAZAS OPERATIVAS, PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA SUJETAS A LA SIGUIENTE DISPONIBILIDAD:

21 PLAZAS DE POLICÍA TERCERO, PARA UN MÍNIMO DE 3 AÑOS DE SERVICIO EN LA CORPORACIÓN
7 PLAZAS DE POLICÍA SEGUNDO, PARA UN MÍNIMO DE 6 AÑOS DE SERVICIO EN LA CORPORACIÓN
6 PLAZA DE POLICÍA PRIMERO, PARA UN MÍNIMO DE 9 AÑOS DE SERVICIO EN LA CORPORACIÓN
3 PLAZA DE SUBOFICIAL, PARA UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE SERVICIO EN LA CORPORACIÓN



REQUISITOS:

- A) CONTAR CON EL TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO DE ACUERDO A LA PLAZA CONCURSABLE
- B) HABER ACREDITADO LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA
- C) CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE BACHILLERATO PARA LA PLAZA DE POLICIA TERCERO, SEGUNDO Y PRIMERO.
- D) CONTAR CON ESTUDIOS MÍNIMOS DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O LICENCIATURA TRUNCA, PARA LA PLAZA DE SUBOFICIAL.
- E) ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIAS DE CURSOS DE FORMACIÓN.
- F) CONSTANCIA DE SERVICIO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- G) ORIGINAL Y COPIA DEL FORMATO DE INSCRIPCIÓN
- H) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE LA INSTITUCIÓN
- I) CONTAR CON CUIP
- J) ORIGINAL Y COPIA DE MÉRITOS OBTENIDOS DURANTE EL SERVICIO, YA SEA EN RECONOCIMIENTO O EN CONDECORACIÓN

PROCEDIMIENTO:

EL INTERESADO EN PARTICIPAR Y QUE REUNA LOS DOCUMENTACIÓN MENCIONADA, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO QUE ESTARÁ CONFORMADO POR DOS ETAPAS:

PRIMERA ETAPA:

- 1. LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEBERÁN ACUDIR A LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE INICIAL.
- 2. DURANTE LA PRIMERA ETAPA SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DONDE SE MEDIRÁN EN FORMA INDIVIDUAL LOS ASPECTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL CONOCIMIENTO, CONSIDERANDO SUS HABILIDADES, CAPACIDADES, CAPACITACIÓN, RENDIMIENTO PROFESIONAL Y ADECUACIÓN A LA COMISIÓN DE ACUERDO AL PERFIL DEL PUESTO DEL GRADO CORRESPONDIENTE.
- 3. LAS EVALUACIONES EN SU PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, SE APLICARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN:
 - a) MANDO SUPERIOR
 - b) MANDO OPERATIVO
 - c) MANDO SUBORDINADO
 - d) SUBORDINADO



4. EL PERSONAL PARTICIPANTE QUE APRUEBE SATISFACTORIAMENTE LA PRIMERA EVALUACIÓN SE CONSIDERARÁ CANDIDATO Y SU EXPEDIENTE INICIAL SERÁ TURNADO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS CON EL FIN DE INTEGRAR Y ENVIAR LA INFORMACIÓN DEL ELEMENTO A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA SU VALORACIÓN.

SEGUNDA ETAPA

5. LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, APLICARÁ AL ELEMENTO PARTICIPANTE UNA SEGUNDA EVALUACIÓN DONDE SE MEDIRÁ EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ APROBAR.
6. EL ELEMENTO CANDIDATO DEBERÁ APROBAR SATISFACTORIAMENTE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO MISMA QUE ESTARÁ SUPERVISADA Y CONTROLADA POR QUIEN DESIGNE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
7. EL ELEMENTO CANDIDATO DEBERÁ CURSAR Y APROBAR SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE PROMOSIÓN CUYOS RESULTADOS SERAN ENVIADOS A QUIEN DESIGNE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA ANEXAR AL EXPEDIENTE.
8. LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA VALIDARÁ Y DETERMINARÁ MEDIANTE SESIÓN LOS RESULTADOS DE LAS PROMOCIONES.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 91 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL PERSONAL QUE SEA PROMOVIDO, LE SERÁ RATIFICADA U OTORGADA SU NUEVA CATEGORÍA JERÁRQUICA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE GRADO CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES IMPORTANTES.

1. HOMBRES Y MUJERES ASPIRANTES TENDRÁN OPORTUNIDADES EQUITATIVAS EN ESTE CONCURSO DE PROMOSIÓN DE GRADOS, DE IGUAL MANERA NO SE HARÁ DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN EN BASE AL ORIGEN ÉTNICO, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, RELIGIÓN, OPINIONES, GÉNERO, ESTADO CIVIL.
2. **LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SERÁ COTEJADA (LOS DOCUMENTOS FALSOS ORIGINAN RESPONSABILIDAD PENAL, POR LO QUE SERÁN REMITIDOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA EN CUALQUIER ETAPA DE LA FORMACIÓN).**



3. EN CUALQUIER ETAPA DE EVALUACIÓN, SI SE LLEGA A DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DEL CONCURSANTE, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE PUEDAN DESPRENDER DE ESTO.

4. **LOS RESULTADOS SERÁN PÚBLICOS Y LOS GRADOS SERAN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y EVALUADOS POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CONFORME EXISTAN VACANTES.**

 **Puebla**
Gobierno Municipal
2011-2014

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 01 DE AGOSTO DE 2012

